

Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

RESOLUCIÓN AGT N° 345/2015

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 4 de Agosto de 2015.

VISTO:

La Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Leyes Nros. 1.903 y su modificatoria 4.891, las Resoluciones AGT Nros. 273/14 y sus modificatorias 365/14, 521/14 y 257/15, la Resolución AGT N° 281/15, el Expediente Administrativo N° MPT0006 8/2014, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 124 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Ministerio Público posee autonomía funcional y autarquía dentro del Poder Judicial.

Que de acuerdo con el artículo 3° de la Ley N° 1.903, el gobierno y administración del Ministerio Público están a cargo de sus titulares, señalando su artículo 18 que la Asesoría General Tutelar y los demás ámbitos del Ministerio Público, cada uno en su respectiva esfera, ejercen los actos que resultaren necesarios para un mejor desarrollo de las funciones encomendadas.

Que el artículo 22 de dicha Ley dispone que a los efectos de la aplicación de las facultades de administración que le corresponden, el Ministerio Público Tutelar podrá dictar reglamentos de organización funcional, de personal, disciplinarios y todo los demás que resulten necesarios para el más eficiente y eficaz cumplimiento de las misiones y funciones encomendadas al Ministerio Público por la Constitución de la Ciudad y las

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires



leyes, en tanto no resulten contradictorias con los principios generales de los reglamentos del Poder Judicial.

Que, en ese sentido, mediante la Resolución AGT N° 273/14 y sus modificatorias N° 365/14, N° 521/14 y N° 257/15, se aprobó el Reglamento de Cajas Chicas del Ministerio Público Tutelar, el que está conformado por el Régimen General de Cajas Chicas y el Régimen Especial de Cajas Chicas, que como Anexos I y II forman parte integrante de la misma.

Que mediante Resolución AGT N° 281/15 se aprobó la creación de la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Palermo de la Asesoría General Tutelar.

Que a los fines de asegurar el correcto funcionamiento de dicha instancia, resulta necesario crear una Caja Chica bajo el Régimen General que le permita afrontar gastos menores y/o urgentes propios de su gestión diaria.

Que la Dirección de Despacho Legal y Técnica tomó intervención el ámbito de su competencia.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 124 y 125 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires y la Ley N° 1.903 y su modificatoria,

LA ASESORA GENERAL TUTELAR

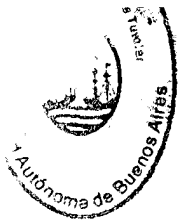
RESUELVE

Artículo 1.- Crear una Caja Chica para la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Palermo que se regirá por el Régimen General de Cajas Chicas, aprobado por Anexo I de la Resolución AGT N° 273/14.

Artículo 2.- Modificar el Anexo III, inc. a) "Asignación de Cajas Chicas Régimen General", de la Resolución AGT N° 273/14, al incorporar el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 3.- Dejar establecido que para el presente ejercicio serán dos (2) las rendiciones de la Caja Chica creada por el artículo 1° de la presente Resolución.

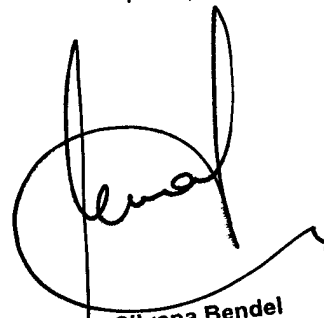
Artículo 4.- Regístrese, protocolícese y publíquese en la página de Internet del Ministerio Público Tutelar, para comunicación a la Oficina de Atención Descentralizada (OAD) Palermo y a la Dirección de Programación y Control Presupuestario y Contable, en el marco de la Resolución AGT N° 115/11 y Disposición SGCA N° 22/12, pase al




Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

Departamento de Despacho y Mesa de Entradas; y para su conocimiento y demás efectos remítase a la Secretaría General de Coordinación Administrativa. Cumplido, archívese.

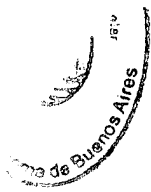

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

ASESORÍA GENERAL
REG. N° 345/15..... T° XVI..... F° 534-535-536 FECHA 04-08-15.


ROBERTO THOMPSON
SECRETARÍA JUDICIAL
DIRECTOR DE LEGAL Y TÉCNICA
MINISTERIO PÚBLICO TUTELAR
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires 





Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar

ANEXO I

21 OFICINA DE ATENCIÓN
DESCENTRALIZADA (OAD) PALERMO.

640 U.C.

Yael Silvana Bendel
Asesora General Tutelar
Ministerio Público
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ministerio Público Tutelar
de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Perú 143, Piso 10 · Tel. 5297-8032 · Fax 5297-8036 · ddme-mpt@jusbaire.gov.ar · www.asesoria.jusbaire.gov.ar
